Radicado No.: 2-2026-035766
Fecha: 10-08-2026

Código validación comunicación: db0b8 Código Dependencia: 3200
Número de expediente: 2026000313EAcceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()
Código de validación expediente: f2ef8

Señores
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
sspd@superservicios.gov.co
Cra. 18 #84 - 35
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia Comunicación radicado MME 1-2026-035442.

Cordial saludo,

Mediante escrito con radicado **MME 1-2026-035442**, remitido por el ciudadano **EVELSON ANDRES TIRADO PEREA,** el cual realiza las siguientes peticiones:

"(...)
1. *La intervención inmediata del Gobierno Nacional para evaluar la situación actual de la prestación del servicio de energía en el departamento del Chocó.*
2. *La realización de una auditoría técnica, administrativa, financiera y operativa a la gestión de DISPAC S.A. E.S.P.*
3. *Informar cuáles son las acciones de vigilancia y control que actualmente adelantan el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entidades competentes frente a esta problemática.*
4. *Explicar las razones por las cuales continúan presentándose cortes prolongados y frecuentes del servicio en diferentes municipios del departamento.*
5. *Informar qué inversiones se han ejecutado durante los últimos años para mejorar la infraestructura eléctrica del Chocó y cuáles se encuentran proyectadas para los próximos años.*
6. *Evaluar mecanismos que permitan revisar los costos facturados a los usuarios, garantizando que estos correspondan a un servicio efectivamente prestado con calidad y continuidad.*
7. *Implementar un plan de choque con metas verificables que permita mejorar de manera inmediata la continuidad y confiabilidad del servicio.*

8. *Designar una comisión del Gobierno Nacional que visite el departamento del Chocó, escuche directamente a las comunidades afectadas y establezca compromisos concretos con cronogramas de ejecución.*
9. *Informar si desde el Ministerio de Hacienda existen recursos presupuestales o programas especiales destinados al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica del departamento y cuáles serían los mecanismos para acelerar dichas inversiones.*

(...)"

Al respecto le informamos que, debido a que el Ministerio de Minas y Energía no es la entidad competente para atender la solicitud realizada y en virtud a lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por la Ley 1755 de 2015, *"FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA"*, de manera respetuosa se da traslado de la petición relacionada, para su conocimiento y respuesta a la solicitud presentada por el peticionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y en la Resolución 40117 de 2024, normas que asignan al operador de red y/o a las empresas prestadoras del servicio la competencia sobre la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, así como el cumplimiento de la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Adicionalmente, se envía copia del presente oficio al peticionario, al correo electrónico por él proporcionado, como evidencia de que su solicitud fue tramitada y donde con el número de este oficio podrá realizar las consultas pertinentes ante dicha Entidad.

El compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Finalmente, le solicitamos remitir copia de la respuesta dada al peticionario respecto de la solicitud que se traslada al correo electrónico **menergia@minenergia.gov.co** referenciando el número de radicado de la presente comunicación.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Evelson Andres Tirado Perea - (ripea12@gmail.com) - Cll 54 # 43 - 55 - QUIBDÓ - CHOCÓ
Empresa Distribuidora Del Pacífico S.a. E.s.p. - (acliente@dispacsaesp.com) - Carrera 7 No. 24 – 76 - QUIBDÓ - CHOCÓ

Radicado Padre: 1-2026-035442
Anexos: Traslado por Competencia
Elaboró: Octavio Enrique Bonett Lazaro – Contratista –
Revisó: Jeraldyn Tautiva Guarín – Contratista –
Miguel Ángel Moreno Moreno – Contratista –
Aprobó: